Martes catorze dias de mayo del año sobre dicho este dia fueron ayuntados
en conçejo en la camara de la corte segund que es acostunbrado los alcalles e alguasiles e
ofiçiales e omes buenos que por mandado del rey nuestro señor han de ver e de librar
los fechos e fasiendas del conçejo de la dicha çibdat saluo Anton (?) Iohan Sanches
de Alpanar (?) que esta doliente e Sancho Rodrigues de Pilenauela que es ydo por man-
dado del dicho conçejo al rey nuestro señor e Lope Peres de Davalos e Sancho
Rodrigues de Chamorro (?) que no fueron en el dicho conçejo e Sancho Rodrigues de Vngana (?)
que no fue oydo en el dicho conçejo syendo que los alcalles e alguasiles los
juntados de la dicha çibdat [illegible]

E por quanto Ferrand Alvares en nonbre de Luys Sanches de Morzillo fue
[illegible] costas que el dicho Luys
Sanches fecho en plasamiento al dicho conçejo por rason de cobrar los marauedis [illegible]
Sanches dise que el dicho conçejo le fiso [illegible] de cobrar del dicho conçejo [illegible]
[illegible] que el dicho Luys Sanches [illegible] e alguasiles e ofiçiales e omes buenos por
[illegible] los dichos alcalles e alguasiles [illegible] emplasamiento fisiese por su parte
[illegible] siga al dicho emplasamiento [illegible] Sancho Rodrigues de Pilenauela
[illegible] en nonbre del dicho conçejo a Sancho [illegible] dicho señor
[illegible] Sanches de Ayala que [illegible] no [illegible]
[illegible] por procuradores del dicho conçejo [illegible] asi commo
[illegible] o poder que el dicho conçejo [illegible] de [illegible]
[illegible] mandaron [illegible]
[illegible] segund [illegible]

Sepan quantos esta carta vieren commo nos los alcalles e alguasiles e ofiçiales e
omes buenos que por mandado del rey nuestro señor avemos de ver e de librar
los fechos e fasiendas del conçejo de la noble çibdat de Murçia e los alcalles